

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **395** DE 2026

(**10 JUL 2026**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 061 DEL 30 DE ENERO DEL 2026 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 5.0 DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”.

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, El artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran “RESOLUCIONES” y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, Según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son *“Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva”.*

Que, El Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, Mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, Mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, La Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, El artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, La ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, Mediante acta No. 10 del 30 de junio 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 5.0, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar. Deróguese la Resolución 061 del 30 de enero del 2026 "Por medio de la cual se deroga la resolución 845 del 03 de diciembre del 2025 y se adopta la versión 4 de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2°. Adoptar. Adóptese la Versión 5.0 de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en doce (12) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD se compromete a fortalecer el desarrollo de su talento humano mediante la formación continua, el fortalecimiento de competencias y la promoción del bienestar laboral, fomentando una cultura organizacional basada en la humanización, el respeto, la equidad, la transparencia y el compromiso institucional, que contribuya al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud"

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano de la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los

10 JUL 2026

JAVIER ORLANDO PRIETO PENA
Gerente
ESE IMSALUD

Proyectó: Liliana Carmona -Profesional Unv Apoyo a la oficina de Admon Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava- Jefe de Oficina de Administración Laboral
Visto Bueno: Boris Yamid Velasco Parada- Asesor Jurídico